

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-04-2024. A Despacho del señor Juez la presente demanda Monitoria, informando que no fue subsanada. Sirvase Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio: 1069

PROCESO: PROCESO MONITORIO
DEMANDANTE: WE-ON BUSINESS S.A.S
DEMANDADO: J&P INVERSIONES S.A.S
RADICADO: 17001400300220240025200

Se advierte que el 11 de abril de 2024 se notificó por estado el auto inadmitiendo la demanda. Sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió la carga impuesta, subsanando la demanda conforme a los puntos establecidos en el auto que inadmitió la misma.

Es por lo anterior que este Despacho RECHAZA la demanda MONITORIA de WE-ON BUSINESS S.A.S en contra de J&P INVERSIONES S.A.S, haciendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario